

VISTO, la solicitud presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad, relativa al aval para la firma del convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Quilmes; y

CONSIDERANDO

Que la firma del mencionado convenio, tiene como objetivo acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones como las siguientes: perfeccionamiento de personal técnico - profesional; implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada una de las instituciones.

Que se han efectuado las consultas correspondientes a través de la Secretaría de Gestión y Relaciones Institucionales de esta Facultad, para el otorgamiento del aval correspondiente de este Consejo Directivo.

Que el mismo no implica erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que la Secretaría de Posgrado de esta Facultad solicita que luego de ser avalada la firma del mencionado Convenio, se eleven las actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la Universidad para su tramitación.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 1 de Julio de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Avalar la firma del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Universidad Nacional de Quilmes, el que obra con 2 (dos) fojas y como único Anexo de la presente.-



ARTICULO 2º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, a fin que se realicen las gestiones pertinentes para la concreción del mismo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 233/2014

ANEXO Resol. C. D. N° 233/2014

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante denominada "UNRC", representada en este acto por su Rector Prof. MARCELO RUIZ, con domicilio legal en Ruta 36 km. 601, Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina, por una parte y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, en adelante denominada "UNQ", representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique LOZANO, con domicilio legal en Roque Sáenz Peña 352 (B1876BXD), Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por la otra parte, se decide establecer formalmente relaciones operativas de vínculo amistoso y profesional entre ambas instituciones. Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se registrará en virtud de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas en las distintas áreas de actividad común entre ambas instituciones como las siguientes: perfeccionamiento de personal técnico - profesional; implementación conjunta y coordinada de programas y proyectos especiales; utilización de instalaciones; creación y operación de instalaciones científicas y técnicas; intercambio de información y material bibliográfico de investigaciones y estudio; y toda otra que se considere de interés y necesario para cumplir los objetivos y fines de cada una de las instituciones.

SEGUNDA: La UNRC y la UNQ establecerán programas específicos de colaboración a través de Actas Acuerdo Complementarias que formarán parte De este Convenio, en carácter de Anexos, en las que se detallarán las actividades a ser desarrolladas en forma conjunta.

TERCERA: El presente Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos lo tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios, se especificarán en las Actas Complementarias correspondientes, a las que se refiere la cláusula segunda.

CUARTA: Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se obtuvieran en el marco de este Convenio serán de propiedad intelectual común de la UNRC y de la UNQ. Los profesionales y técnicos que intervengan en su preparación podrán citarlos o describirlos como antecedente de su actividad técnico - profesional y en caso de publicación deberán mencionarse los organismos a los cuales pertenece propiedad intelectual.



QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de diez años a partir de la firma y se renovará automáticamente por iguales periodos salvo que las partes decidan rescindir el mismo de mutuo acuerdo. En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada por medio fehaciente, con un año de pre aviso. Ello no otorgará, en favor de ninguna de las partes, derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza, acordándose, asimismo, que los estudios o trabajos que se encuentren en ejecución al producir efecto la denuncia, deberán continuar hasta su finalización.

SEXTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente y de las Actas Complementarias que la integran, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. Las partes constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren.

SÉPTIMA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Cuarto, a los diecinueve días del mes de junio del año 2014.

Prof. Marcelo Ruiz
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Dr. Mario Enrique Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes